

D

1. *Apoya* los programas de trabajo quinquenal y bienal en materia de población recomendados por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones²³, que incluyen, entre otras cosas, la labor que ha de hacerse en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población, 1974, el Año Mundial de la Población, 1974, y la cooperación técnica;

2. *Invita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales en Beirut a continuar ejecutando sus programas de trabajo quinquenal y bienal en materia de población y de conformidad con sus necesidades regionales propias, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Población;

3. *Invita* a los organismos interesados de las Naciones Unidas a intensificar su coordinación y colaboración, con objeto de apoyar las actividades demográficas y la ejecución de programas de población pedidos por los gobiernos;

4. *Pide* al Secretario General que, en prosecución del programa de trabajo recomendado por la Comisión de Población en su 16° período de sesiones y en respuesta a lo solicitado por Estados Miembros:

a) Preste especial atención al establecimiento y perfeccionamiento de estadísticas demográficas;

b) Preste atención particular a la necesidad de adoptar las medidas que sean necesarias para acelerar la ejecución del Programa del Censo de Población Africano;

c) Adopte, en colaboración con los organismos interesados de las Naciones Unidas, las medidas oportunas para acelerar el examen de las solicitudes de cooperación técnica y la ejecución de proyectos de asistencia técnica;

d) Continúe prestando apoyo técnico y financiero a los centros regionales de investigaciones y formación en materia de población, patrocinados por las Naciones Unidas, así como al desarrollo de la capacidad de investigación demográfica de los países;

e) Atribuya prioridad a la prestación de asistencia para la formación de personal, a la realización de investigaciones demográficas nacionales, al asesoramiento en políticas y programas demográficos y a la participación en proyectos encaminados a apoyar los programas demográficos nacionales;

f) Disponga lo necesario para incluir cuestiones demográficas en los programas de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas, particularmente los relacionados con la población y el desarrollo social, la administración pública, los derechos humanos y los recursos nacionales;

g) Adopte las medidas que juzgue necesarias, dentro de las disponibilidades del presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios, para lograr que pueda ejecutarse enteramente el programa de trabajo recomendado, en particular los proyectos directamente relacionados con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Población, 1974, y el Año Mundial de la Población, 1974;

5. *Pide* a la Comisión de Población y a la Conferencia Mundial de Población, 1974, que den la máxima prioridad al examen de las condiciones sociales

²³ *Ibid.*, cap. VI.

económicas y de otra índole que conduzcan al logro de objetivos demográficos nacionales.

1818a. sesión plenaria
2 de junio de 1972

1673 (LII). Recursos naturales

A

GENERALIDADES

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970 y 1572 (L) de 18 de mayo de 1971,

Habiendo examinado el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones²⁴,

Agradeciendo al Gobierno de Kenia los excelentes servicios e instalaciones facilitados para el segundo período de sesiones del Comité, celebrado en Nairobi,

Acogiendo con beneplácito la invitación del Gobierno de la India para que el tercer período de sesiones se celebre en Nueva Delhi, con sujeción a las condiciones establecidas en la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la labor del Comité en su segundo período de sesiones;

2. *Decide* que, a partir de su tercer período de sesiones, el Comité se reúna e informe al Consejo una vez cada dos años de conformidad con las decisiones del Consejo de 8 de agosto de 1969 y 27 y 31 de julio de 1970;

3. *Conviene* en que, a reserva de que se determinen la fecha y lugar concretos de acuerdo con el calendario de conferencias, el tercer período de sesiones del Comité se celebre en 1973.

B

DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que durante sus períodos de sesiones primero y segundo el Comité de Recursos Naturales trabajó en la elaboración de directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, prestando especial atención al aprovechamiento de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales, como primer paso para dar cumplimiento a su mandato,

Teniendo presente la importancia de las directrices dentro del contexto del aprovechamiento de los recursos naturales,

1. *Aprueba* las directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales, enunciadas en el párrafo 20 del informe del Comité sobre su segundo período de sesiones²⁴, que proporcionan un marco provisional adecuado para el establecimiento de programas dinámicos en esa esfera;

2. *Recomienda* que las Naciones Unidas y los órganos del sistema de las Naciones Unidas tomen en cuenta esas directrices, según corresponda, al elaborar programas dentro de la órbita de sus esferas de com-

²⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/5907 y Corr.1).

petencia teniendo presente la necesidad de una coordinación adecuada y una distribución racional de responsabilidades en la esfera del aprovechamiento de los recursos naturales.

C

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

El Consejo Económico y Social.

Tomando nota del mandato del Comité de Recursos Naturales, establecido en las resoluciones 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970 y 1572 F (L) de 18 de mayo de 1971 del Consejo,

Reiterando la necesidad de una coordinación adecuada y una distribución apropiada de las responsabilidades en la formulación y ejecución de los programas en la esfera del aprovechamiento de los recursos minerales, hidráulicos y energéticos,

Consciente de la necesidad de que los órganos intergubernamentales armonicen aún más los programas dentro de sus ámbitos de competencia y eviten las duplicaciones de actividades,

1. *Invita* al Secretario General a que prepare un informe conciso que abarque el esquema del programa de trabajo y el ámbito de competencia de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento de los recursos minerales, hidráulicos y energéticos, así como los puntos de vista de dichos organismos y organizaciones sobre la manera más racional de dividir entre sí sus responsabilidades en esas esferas;

2. *Invita asimismo* al Secretario General a que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, elabore propuestas acerca de las medidas más aconsejables para coordinar la formulación y ejecución de los programas de los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del aprovechamiento de los recursos hidráulicos, minerales y energéticos, que definan la competencia y el ámbito de actividad de dichas organizaciones;

3. *Pide* que el informe y las propuestas mencionadas en los párrafos 1 y 2 precedentes se sometan a la consideración del Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones y, más tarde, a la del Comité del Programa y de la Coordinación y del Consejo Económico y Social.

D

SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

El Consejo Económico y Social.

Recordando nuevamente la resolución 2692 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970,

Teniendo en cuenta el nuevo examen de que fue objeto la cuestión en el segundo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales²⁵,

1. *Pide* al Secretario General que, como asunto prioritario, realice un estudio de los aspectos fiscales, comerciales, financieros, industriales, tecnológicos, sociales, económicos y jurídicos del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las estipulaciones que figuran en el párrafo 48 del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones;

²⁵ *Ibid.*, párrs. 39 a 51.

2. *Pide asimismo* al Secretario General que asigne el personal y los recursos adecuados para asegurar una pronta terminación del estudio, de ser posible a tiempo para que lo considere el Comité en su tercer período de sesiones.

E

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AGUA

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1572 D (L) de 18 mayo de 1971,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas respecto de la conveniencia de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua y los temas de la misma, en respuesta a esa resolución y durante el segundo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales²⁶, así como en otras respuestas y en el Consejo,

Reconociendo con agradecimiento la reiterada invitación del Gobierno de la Argentina para que la propuesta conferencia se celebre allí,

Pide al Secretario General que:

a) Convoque una reunión de un grupo intergubernamental de especialistas para que prepare, en colaboración con los organismos especializados interesados, un proyecto preciso de programa y propuestas organizacionales para una conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, de manera que se puedan tener plenamente en cuenta las recomendaciones de esta última, así como otras opiniones pertinentes;

b) Presente el informe del grupo a los Estados Miembros antes del tercer período de sesiones del Comité;

c) Presente otro informe al Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones con miras a ayudarlo a formular recomendaciones finales al Consejo Económico y Social para la celebración de la propuesta conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua en 1975 o poco después.

F

FONDO ROTATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1572 C (L) de 18 de mayo de 1971,

Teniendo presente la labor realizada en 1971 por el Grupo de Trabajo Intergubernamental del Comité de Recursos Naturales y otros trabajos en relación con la propuesta.

Teniendo en cuenta las deliberaciones del Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones²⁷, incluido su acuerdo en principio sobre el establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales,

Aguardando con interés poder examinar cuidadosamente el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental ampliado del Comité resultante de sus sesiones de marzo-abril de 1972,

²⁶ *Ibid.*, párrs. 52 a 61.

²⁷ *Ibid.*, párrs. 62 a 70.

Expresando la esperanza de que los países desarrollados proporcionen la asistencia necesaria para lanzar el fondo y apoyarlo, por lo menos hasta el momento en que pueda mantenerse por sus propios medios,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluya en el programa de su 14° período de sesiones un tema suplementario sobre el establecimiento del fondo rotatorio con el objeto de presentar observaciones al Consejo Económico y Social;

2. *Decide* examinar la cuestión con mayor detalle en su 53° período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

G

CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1535 (XLIX) de 27 de julio de 1970,

Reconociendo la importancia de la capacitación y de la investigación aplicada en la formación de la capacidad de los países en desarrollo para el aprovechamiento de los recursos naturales,

Teniendo en cuenta y acogiendo con agrado la preocupación del Comité de Recursos Naturales por la capacitación y la investigación aplicada y las recomendaciones contenidas en el informe sobre su segundo período de sesiones²⁸,

1. *Invita* a los gobiernos a que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades que los proyectos que cuentan con la asistencia del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo les ofrecen para capacitar personal de contraparte;

2. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que elaboren las modalidades financieras y organizacionales de un plan, tal vez dentro del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, para emplear a

²⁸ *Ibid.*, párrs. 84 a 88.

jóvenes especialistas de los países en desarrollo como auxiliares de los expertos en los proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en otros países, a fin de permitirles ampliar su experiencia en relación con las necesidades nacionales, pero sólo donde ello contribuya al proyecto y no implique un aumento de los gastos o una reducción de las cifras indicativas de planificación del país en el que se ejecuta el proyecto, y que informe al Consejo Económico y Social por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 15° período de sesiones y del Comité de Recursos Naturales en su tercer período de sesiones;

3. *Recomienda* que el Secretario General y los organismos especializados competentes tomen medidas positivas para organizar cursos de capacitación y seminarios que traten de los aspectos más importantes del aprovechamiento de los recursos naturales, a los que asistan especialistas de los países en desarrollo;

4. *Recomienda además* que el Secretario General, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras personas interesadas estimulen, dentro del marco de los proyectos del Programa o de otra manera, el desarrollo de centros de investigación aplicada sobre una base regional, subregional o nacional;

5. *Recomienda también* que se alienten los acuerdos de hermanamiento entre instituciones académicas de los países desarrollados y de los países en desarrollo para el intercambio de estudiantes, profesores y proyectos de investigación;

6. *Sugiere* que el Comité de Recursos Naturales seleccione zonas de prioridad para el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo en la esfera de los recursos naturales, a fin de hacerlas objeto de mayores estudios y de recomendaciones en colaboración con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y el Comité de Ciencia y Tecnología del Consejo.

1818a. sesión plenaria
2 de junio de 1972

Decisiones

Vivienda, construcción y planificación

(Tema 2)

En su 1816a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1972, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su séptimo período de sesiones²⁹.

Población

(Tema 4)

En su 1818a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1972, el Consejo decidió que:

a) La Comisión de Población celebre un breve período extraordinario de sesiones a mediados de 1972;

b) El 17° período de sesiones de la Comisión de Población se celebre en Ginebra en noviembre de 1973.

²⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/5086).

En la misma sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Población sobre su 16° período de sesiones³⁰.

Recursos naturales

(Tema 5)

En su 1818a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1972, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su segundo período de sesiones³¹.

Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de documentación sobre economía y técnicas del transporte

(Tema 6 a)

En su 1818a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1972, el Consejo decidió que no hacía falta adoptar

³⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5090 y Add.1).

³¹ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/5097 y Corr.1).